



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 111.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2018 “ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA LA CUMBRE MERCOSUR PRESIDENCIA PRO TEMPORE 2018” – AD REFERENDUM Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 9 de febrero de 2018

VISTO: La Ley N° 6026/2018 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”, que asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Decreto N° 8452 /2018 del 25 de enero de 2018, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018 “Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2018”.

La Ley N° 2051/03 de “Contrataciones Públicas” que en su artículo 12 sobre el Programa Anual de Contrataciones, establece entre otras cosas: “...los organismos, las entidades o las Municipales elaboran el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las provisiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y sus reglamentos”.

El artículo 14 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta La Ley N° 2051/03, establece que el Programa Anual de Contrataciones será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante.

La necesidad de contar con un Comité de Evaluación, para la calificación y evaluación de las ofertas, y

N° _____

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, establece los tipos de procedimiento para las contrataciones públicas, entre los que contempla la Licitación Pública Nacional, para las contrataciones cuyo monto superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

La necesidad de aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contratación a llevar a cabo los trámites pertinentes para la convocatoria del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2018 “ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA LA DE LA CUMBRE MERCOSUR PRESIDENCIA PRO TEMPORE 2018”- AD REFERENDUM, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El artículo 27 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en el cual establece que para la calificación de las propuestas de los oferentes, la Convocante constituirá un Comité de Evaluación.

El Dictamen VMAAT/DAL/N° 30 /2018 de fecha 09 de febrero del presente año, por medio del cual el Director de Asuntos Legales, Abg. Rubén Darío Ortiz, manifiesta que no opone objeción de fondo ni de forma para que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva Resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro.

La importancia de dar transparencia a los actos administrativos y cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, para lo cual se forma el Comité de Evaluación, órgano encargado de la estimación de las ofertas, según la metodología y los parámetros establecidos en las bases del llamado, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 111.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2018 "ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA LA CUMBRE MERCOSUR PRESIDENCIA PRO TEMPORE 2018" – AD REFERENDUM Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2018 "ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA LA CUMBRE MERCOSUR PRESIDENCIA PRO TEMPORE 2018"- AD REFERENDUM.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a realizar la convocatoria a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2018 "ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA LA CUMBRE MERCOSUR PRESIDENCIA PRO TEMPORE 2018"- AD REFERENDUM.
- Art. 3° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 quedando integrado de la siguiente manera:
- Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos
 - Director General de Administración y Finanzas
 - Director de Asuntos Legales
 - Director Administrativo
 - Director de Finanzas
- Art. 4° Facultar al Comité de Evaluación solicitar, en caso necesario, asistencia técnica profesional interna o externa.
- Art. 5° Autorizar la erogación al objeto del gasto prevista en el rubro 280 – Otros servicios en general, dentro del Presupuesto General del Ministerio de Relaciones Exteriores para el año fiscal 2018, el cual está sujeto de aprobación del Plan Financiero para el presente ejercicio fiscal.
- Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____